

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150083600

DEMANDANTES: BAUDILIO HERRERA TIQUE Y OTROS

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO
NACIONAL**

Auto de trámite No. 125

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en sentencia de segunda instancia del 29 de octubre de 2021, mediante la cual **DECLARA DE OFICIO la caducidad del presente medio de control**. Así mismo condena en costas de segunda instancia incluyendo agencias en derecho.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

Firmado Por:

**Lidia Yolanda
Juez Circuito
Juzgado**



**Santafe Alfonso
Administrativo**

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a10c3aec2a799fd1c2bfbcfb5b1f9efe07c6460de3989543bbfb980ea1f67eda

Documento generado en 03/03/2022 03:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>